

Oficio Nro. MDN-MDN-2021-1181-OF

Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

Asunto: Criterio de la Fuerza Terrestre y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas sobre Resumen Ejecutivo expuesto por el Alcalde Cantón Mejía.

Señor Abogado
Roberto Carlos Hidalgo Pinto
Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADMCM-ALC-2021-0185-O de 26 de agosto de 2021, mediante el cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, pone en conocimiento de las Carteras de Gobierno, Agricultura y Ganadería, Ambiente y Agua, Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria, Defensa-Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Resumen Ejecutivo sobre la Unión de Organizaciones Indígenas de Cotopaxi Residentes en Quito UNORIC-CUTUGLAGUA, en relación con el Bosque Santa Catalina y de la problemática en tierras de las parroquias del cantón Mejía, provincia de Pichincha, sintetizando los procesos administrativos sancionadores en contra de UNORIC R.Q.E., iniciados por denuncia de CELEC y de oficio por el GADMCM; las problemáticas técnico – socioeconómicas; los antecedentes y acciones sobre la “Hacienda Santa Catalina” generada por la resolución de la subasta de este predio por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público SETEGISP (ex INMOBILIAR), incluido supuestos vicios – desinformación en el proceso de la subasta; los argumentos de conservación y propuesta del GAD Municipal del cantón Mejía sobre el área que integra el Bosque Protector Santa Catalina que completa el Anillo Verde protector del Distrito Metropolitano de Quito y en sectores del Gran Biocorredor del PUMA, propuesto en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento del Cantón Mejía; así como el análisis nacional en el ámbito de seguridad en las tres arterias viales del ingreso al DMQ: Simón Bolívar, E35 y Avenida Maldonado; y finalmente, la propuesta de mantener, preservar y gestionar de manera sostenible la funcionalidad ecosistémica de los Biocorredores: PUMA, San Pedro, Tren y Qhapac Ñan.

Esta Cartera de Estado con Oficio MDN-GAB-2021-2217-OF de 08 de septiembre de 2021, solicitó al Comando Conjunto de Fuerzas Armadas y a la Fuerza Terrestre, analizar y presentar el criterio institucional al respecto.

Mediante Oficio Nro. FT-CGFT-PGE-UCI-2021-4199-O de 16 de septiembre de 2021, el Comandante General de la Fuerza Terrestre remite el Criterio Institucional N° F.T-DPGE-2021-073-CI, el cual, de igual modo fue comunicado al Ministerio de Defensa por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIN-2021-10613 de 17 de septiembre de 2021, en el que manifiesta lo siguiente: Se considera que los señalados predios **no pueden ser utilizados para proyectos de vivienda**, en virtud de:

1. Encontrarse en áreas reservadas y de protección, así como por su ubicación geográfica y uso del suelo (agrícola), tipo de terreno (pantanosos), terreno irregular y que no cuentan con servicios básicos como energía eléctrica, agua potable y alcantarillado;
2. En el sector de Cutuglagua, la posible toma de las empresas públicas de electricidad, ocasionaría la paralización de sus actividades, cuya afectación sería crítica debido a que estas instalaciones abastecen al sistema eléctrico nacional, especialmente a la parte norte y sur del país;
3. De concretarse los planes de las organizaciones indígenas UNORIC R.Q.E. de construir soluciones habitacionales para 50 mil personas, afectaría las operaciones de Apoyo Interno a la Policía Nacional en circunstancias de conflictividad con acciones de seguridad y logística en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que podrían bloquear fácil y totalmente las tres vías de acceso a Quito, afectando de forma significativa la seguridad nacional y local; además de impedir el cumplimiento de la misión y objetivos de la 13 B.I “Pichincha” en el Cantón Rumifahui;
4. Las áreas que integran el Bosque Protector Santa Catalina cuentan con una serie de árboles y plantas

Oficio Nro. MDN-MDN-2021-1181-OF

Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

- nativas, imprescindibles para el equilibrio ecosistémico;
5. Se considere este informe, a fin de tomar una acertada resolución administrativa que procure proteger el interés general, sobre el particular;
 6. Se afecta y se incumple la Resolución ARCONEL-018/18, emitida por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, en lo que tienen que ver con la línea base de alto voltaje que impide la construcción y habitabilidad, lo cual ha sido vulnerado por estas organizaciones, poniendo en peligro vidas humanas;
 7. El artículo Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado lit c) manifiesta: *“De la Prevención: Entidades Responsables.- En los términos de esta ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado. El Plan Nacional de Seguridad Integral fijará las prioridades y designará las entidades públicas encargadas de su aplicación, de acuerdo al tipo y naturaleza de los riesgos, amenazas o medidas de protección o prevención priorizadas. Cada ministerio de estado estructurará y desarrollará un plan de acción en concordancia con el plan nacional de seguridad integral, de acuerdo a su ámbito de gestión. El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos asegurará la coordinación de sus acciones con los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias, para una acción cercana a la ciudadanía y convergente con ésta”.*

Lo expuesto constituye una breve reseña de toda la situación y problemática social que acarrearía las pretensiones de estas agrupaciones; por lo que es importante que usted señor Alcalde, dentro de las competencias del GAD Municipal establezca claramente el uso y ocupación del suelo; evite la entrega de tierras a cualquier título; de igual manera se exhorta para que considere e integre en el Plan de Uso de suelo las zonas declaradas de seguridad y defensa, así como las de protección ambiental y arqueológicas, lo que evitará futuros inconvenientes sociales.

El Ministerio de Defensa Nacional expresa su voluntad de apoyar en todas las actividades para el desarrollo del cantón Mejía y del bienestar de su población; enmarcadas en la normativa legal vigente y dentro de las competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Alm (SP) Fernando Donoso Morán
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Copia:

General De División (sp)
Javier David Pérez Rodríguez
Subsecretario de Gabinete Ministerial

Señora Magíster
Daisy Elena Morales Carvajal
Directora de Catastros

Señorita Ingeniera
Estefany Escola Chachalo
Directora de Asesoría Técnica Especializada

Vicealmirante
Jorge Fernando Cabrera Espinosa
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
COMANDO CONJUNTO

Señor
Orlando Fabian Puel Revelo
General de División Comandante General del Ejército
FUERZA TERRESTRE